

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA				
CONTRATO	170796-0-2017			
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Área de Origen	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.			

Señor(es) USAPOSTAL S.A. NIT. 830.112.988-3

Dirección: Carrera 28 Bis No 53 A 58

Bogotá D.C

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-45-2017

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de 10 de noviembre de 2017 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es: "Prestar servicio de transporte de bienes muebles, equipos de oficina y cajas de archivo documental para el Concejo de Bogotá.", de conformidad con lo establecido en la invitación pública SDH-SMINC-45-2017.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Financiero del Concejo de Bogotá, D.C.

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1 Valor del contrato	Followers CEIG	MILLOUGO OLINICATOO DOGG AND		
1.º Valor der contrato	Es la suma SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.512.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos			
	o indirector ave	conlleve la ejecución del contrato.	nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos	
2 Forma de pago				
z. i omia de pago	Se efectuará pagos mensuales correspondientes a los servicios prestados de acuerdo a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.			
	Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección			
	Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por			
	el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al			
	Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Caias de			
	Compensación Familiar, cuando corresponda.			
	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que			
	indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago			
2. Dieno de aigensiée	supone la presta	ación real y efectiva de la contraprestac	ción pactada.	
3 Plazo de ejecución y vigencia del	Será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.			
contrato	expedicion dei C	ertificado de Registro Presupuestal.		
4 Código	111-04-3-1-2-02	-03-00-0000-00	No. C.D.P.: 150 del 10 de octubre de 2017	
presupuestal				
5 Liquidación		rato es de Tracto Sucesivo	Procede con la liquidación: SI	
6 Garantías	6.1 ELCONTRA	ATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA,		
	una garantia Única que ampare:			
Cumplimiento de las obligaciones		Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por		
surgidas del contrato estatal incluyendo		el plazo total de ejecución del contrato más 6 meses y en todo caso su vigencia se extenderá		
el pago de multas y cláusula penal		hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el		
pecuniaria.		valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.		
Calidad del Servicio.		Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia a		
De Salarios y Prestaciones Sociales.		partir del momento que se produzca la terminación del contrato		
De datarios y r restaciones sociales.		Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato más tres (3) años.		
		ו אישבט וטומו עט טופטטטוטוו עבו נטווון מנט ו	ilias lies (J) alius.	

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación

Camera 30 No. 25-90 Código Postai 111311 PBX: (571) 338 5000 Información: Linea 195 www.haciendabogota.gov.co <u>contactenos@shd.cov.co</u> Nit. 895-993 (61-5 Bogotá, Distrito Capital – Colombia













anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectura al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) ESTAMPILLA: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universida: Obstitali Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 58 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005; reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 180 de 2005; reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 500; el 2005; c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 500; el 2005; c) el 2% del valor del contrato concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 500; el 2005; c) el 2% del valor del contrato concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el acuerdo 500; el 300; c) el 2000; c) el 2000;

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

1 4 NOV 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa

Abogado responsable Carmen Rosa González Mayorga
Subdirectora Asuntos Contractuales Claudia Marcela Pinilla Pinilla









